

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA MELISA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SHADDAI EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NANDO MARÍN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR”.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INGENIERÍA III

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, con el fin que allegué la garantía de seriedad de la oferta, la cual cumpla con todo lo determinado en el numeral 2,1,8, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los términos de referencia de la convocatoria, optando por alguna de las dos (02) opciones establecidas en el numeral aludido, dando cumplimiento con todo lo establecido para cada opción.

“(…)

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

• **CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7

1. *Amparos:* La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. *Valor asegurado:* La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. *Vigencia:* Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.



El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.

No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(..)"

2. Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el proponente deberá aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo

máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

3. Se requiere a la persona jurídica INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. "INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S.", y a la persona natural EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, integrantes del consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14. "CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO" de los términos de referencia de la convocatoria, aporten nuevamente el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, los cuales estén expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme a lo evidenciado en los RUP's aportados, estos tienen fecha de expedición el día 08/02/2019 respectivamente, por tanto, se evidencia que estos certificados no fueron expedidos dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior con el fin de cumplir con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 017-2009 (MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CRA 2 Y 3 Y CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.

A folio 124 de la propuesta, el proponente presenta documento emitido por la Suscrita Secretaria General y de Gobierno del municipio de Gachancipá - Cundinamarca. Dicho documento certifica la celebración y ejecución del contrato de obra pública No. 017-2009 por parte del CONSORCIO PORVENIR. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por MARIA CONSUELO FIGUEROA OLANO - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

De folio 125 a folio 129, el proponente aporta copia de acta de recibo final de obra. El documento relaciona No. de contrato, contratista, objeto, valor de obra ejecutada, cantidades de obra ejecutadas, encontrando la ejecución de:

- Concreto 2500 psi andenes: 980,01 m2
- Suministro e instalación adoquín claro: 450,20 m2
- Enchape tarima: 154,91 m2
- Enchape combinación tablón y piedra canto rodado (incluye pega): 827,16 m2
- Pasto 1a calidad cortado con maquina: 559,10 m2

Actividades que suman una cantidad igual a 2972,37 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor.

Con la documentación aportada no se logra evidenciar quienes conforman la figura asociativa (Consortio), ni sus respectivos porcentajes de participación, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde se permita precisar dicha información; para ello podrá hacer uso de las

alternativas que se mencionan en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las cuales se citan a continuación:

(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte..(...)

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Hasta tanto el oferente no brinde la información necesaria que permita evaluar la experiencia, está no podrá tenerse en cuenta para efectos de dar cumplimiento tanto a nivel de valor como a nivel de área.

Contrato 2: No. 413-2015 (ALCALDÍA DE SANTA MARTA)

Objeto: ADECUACIÓN DE PARQUES: PARQUE BARRIO COLINAS DEL PANDO, PARQUE BARRIO VILLA MARBELLA, PARQUE BARRIO 20 DE JULIO, PARQUE BARRIO LOS ALMENDROS SEMÁFORO, PARQUE ALMENDROS, (CLL 10), PARQUE BARRIO LAS ACACIAS, PARQUE BARRIAL 17 DE DICIEMBRE, PARQUE BARRIO CHIMILA II, PARQUE BARRIO NUEVA GALICIA, PARQUE BARRIO CRISTO REY, PARQUE BARRIO ASOCONS, PARQUE VEREDA NUEVO MÉXICO - GUACHACA, PARQUE LINEAL LA LUCHA LOCOMOTORA, PARQUE LINEAL SESQUICENTENARIO, PARQUE MAMATOCO SEPARADOR DEL D.C.T.H. DE SANTA MARTA, MAGDALENA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No. 034-2010 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – ALCALDÍA DE MONTERÍA)

Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES MIGUEL R. MÉNDEZ UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 3A Y 4A, PARQUES LAUREANO GÓMEZ UBICADO EN LA CALLE 27 CARRERA 3A Y 4A Y SIMÓN BOLÍVAR UBICADO EN LA CARRERA 28 Y 27 CON CARRERA 2A Y 3A CONTINUAS A LA CATEDRAL SAN JERÓNIMO MUNICIPIO DE MONTERÍA.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato No.1 (017-2009) con el fin de que sea tenido en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia. Adicionalmente debe tener en cuenta que de NO aportar información que valide el mencionado contrato, la acreditación de experiencia recaerá sobre el consorciado Emiro Barguil, quien cuenta con solo el 30% de participación, con lo cual estará incurriendo en causal de rechazo según lo mencionado en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): en el subnumeral 9

(...) Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).** (...)

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO PARQUES

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

"Se requiere al proponente, con el fin que allegué la garantía de seriedad de la oferta, la cual cumpla con todo lo determinado en el numeral 2,1,8, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los términos de referencia de la convocatoria, optando por alguna de las dos (02) opciones establecidas en el numeral aludido, dando cumplimiento con todo lo establecido para cada opción.

"(...)

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

• **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. *Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.*
2. *Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
3. *Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.*

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria.

No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)”

2. Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el proponente deberá aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 872 DE 2014 (ALCALDÍA DE SOACHA)

Objeto: ADECUACIÓN ESPACIO DEPORTIVO EN EL PREDIO DENOMINADO POTRERO GRANDE UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 854 DE DICIEMBRE DE 2014 (ALCALDÍA DE SOACHA)

Objeto: ADECUACIÓN DE LA VÍA PEATONAL UBICADA EN LA CARRERA 2 ENTRE AVENIDA 30 Y CALLE 28 DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 017-2014 (MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO GREEN PARK

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se evidencia en el certificado de existencia de representación legal aportado en la oferta por parte de la persona jurídica INEMEC S.A.S., que el representante legal de la sociedad tiene autorización para celebrar actos y contratos cuya cuantía no exceda de mil (1000) salario mínimo legales mensuales vigentes, por tanto se requiere al proponente, con el fin que aporte autorización por parte del órgano competente, en el cual se establezca la autorización de participación en el presente proceso, de conformidad a la cuantía de la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad, teniendo presente el número de soluciones TIC que pretende participar el proponente.

2. En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del consorcio INEMEC S.A.S., se evidencia que su constitución no corresponde a los 5 años exigidos establecidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en donde se establece que el término de constitución de la persona jurídica debe ser de 5 años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Por tanto, se requiere que aporte certificado de existencia en el cual se evidencie el cumplimiento de este requisito, con el fin de cumplir con este requisito de la convocatoria.

3. Se requiere a la persona jurídica INEMEC S.A.S., integrante del consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE, aporte la cedula de ciudadanía del representante legal, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

4. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(...)"

5. Se requiere a la persona jurídica INEMEC S.A.S., integrante del consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, aporte debidamente esta certificación, la cual deberá estar suscrita de conformidad al literal ha señalado en este numeral, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal."

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 430 DE 2004 (UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS)

Objeto: CONSTRUCCIÓN COLISEO EXTERNO E INTERUNIVERSITARIO, SALA AUXILIAR, PLAZOLETA DE BANDERAS Y OBRAS DE URBANISMO EXTERIORES E EL CAMPUS PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No. 2070034 (FONADE)

Objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO VIP Y TRIBUNAS ORIENTE Y OCCIDENTE, PARA EL ESTADIO LIBERTAD DE SAN JUAN DE PASTO.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No. 774 DE 2012 (MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LAS MANZANAS D Y E DEL SECTOR VILLAHELENA 1 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUSTA SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO DEI 007

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, con el fin que allegué la garantía de seriedad de la oferta, la cual cumpla con todo lo determinado en el numeral 2,1,8, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los términos de referencia de la convocatoria, optando por alguna de las dos (02) opciones establecidas en el numeral aludido, dando cumplimiento con todo lo establecido para cada opción.

“(…)

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. *Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.*
2. *Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
3. *Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.*

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.

No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*



- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- (...)"

2. Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el proponente deberá aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

3. Si bien el proponente aportó los certificados de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral de los integrantes del Consorcio, sin embargo, la persona jurídica EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA S.A.S., no lo aportó debidamente a lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de la convocatoria, en razón a que se evidencia en el certificado de existencia de representación legal de la sociedad, que esta persona jurídica tiene un revisor fiscal, por tanto, se requiere al proponente con el fin que aporte nuevamente este certificado, el cual este firmado por parte del revisor fiscal, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

4. En atención a lo evidenciado en el documento de conformación plural, donde, determinan como representante legal a DANIEL ANTONIO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79425832, sin embargo, dentro de la oferta no fue aportado los documentos donde se certifique que el representante legal del proponente plural es Ingeniero Civil o Arquitecto, por tanto, se requiere al consorcio, con el fin que aporten copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

o si es la eventualidad, que el representante legal, suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, se debe aportar nuevamente el formato No. 1 "carta de presentación de la propuesta", relacionando el abono de la oferta, de conformidad a la siguiente nota relacionada es este formato:

"NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto.

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No.

_____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)"

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 227 DE 2013 (Alcaldía de Mitú)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL SINTETICA CON ILUMINACIÓN, GRADERIAS Y CAMERINOS EN EL BARRIO INAYA DEL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No. 004/2015 (Alcaldía de Cumaral)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO RECREATIVO EN LA INSPECCIÓN DE CANEY MEDIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Observación General

De la documentación aportada por el proponente se tiene que la totalidad de la acreditación de la experiencia recae sobre el consorciado Eureka Obra Ingeniería y Consultoría, quien cuenta con solo el 30% de participación, y según lo mencionado en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): en el subnumeral 9

*(...) Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).** (...)*

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

(...) igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.